



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 21 de Enero del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Informe N°. 001-2014-CPPAD/MPP de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, de fecha 21 de enero del 2014;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Alcaldía N° 664-2013 MPC de designa la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

Que, amparado en el Art. 165° y 166° del D.S. N°.005-90-PCM, dicha Comisión se pronuncia por la instauración de Proceso Administrativo Disciplinario a la servidora Juanita Alejandra Arias Horna, por la presunta comisión de faltas disciplinarias en ejercicio de su función, las mismas que estarían contenidas en los siguientes supuestos de hecho:

ANTECEDENTES

Que, mediante Oficio N° 003- SITRAMUN/SPLL de fecha 05 de enero 2011, el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo solicita el nombramiento progresivo de los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados de esta entidad, en el marco de la Ley 29456, D.U. N° 113-2009 y el D.S. N° 111-2010 PCM, para cuyo caso anexan las declaraciones juradas de los servidores que se someterían a dicho procedimiento.

Como consecuencia de lo antes indicado se emite las siguientes resoluciones:

- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 550-2011-MPP de fecha 10 de Agosto del 2011 mediante la cual se RECONOCE la incorporación a la carrera administrativa de la servidora permanente ERIKA LILIANA RODRÍGUEZ VENTURA.
- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°557-2011-MPP de fecha 16 de Agosto del 2011 mediante la cual se RECONOCE la incorporación a la carrera administrativa del servidor permanente JORGE LUIS CARBAJAL RODRIGUEZ.
- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 851-2011-MPP de fecha 07 de diciembre del 2011 mediante la cual se RECONOCE la incorporación a la carrera administrativa del servidor permanente JORGE OMAR MENA SILVA y VICTOR HUGO BARDALES PAZ.
- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 852-2011-MPP de fecha 07 de diciembre del 2011 mediante la cual se RECONOCE la incorporación a la carrera administrativa de la servidora permanente JUANA BALTAZARA RODRIGUEZ LECCA.
- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 853-2011-MPP de fecha 07 de diciembre del 2011 mediante la cual se RECONOCE, la incorporación a la carrera administrativa de la servidora permanente DIANA CAROL MEJIA JULCA
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 908-2011-MPP de fecha 26 de diciembre del 2011 mediante la cual se RECONOCE la incorporación a la carrera administrativa de la servidora permanente GIULIANA YANIRA CUADRA GARCIA
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 909-2011-MPP de fecha 28 de diciembre del 2011 mediante al cual se RECONOCE la incorporación a la carrera administrativa del servidor permanente PABLO GREGORIO ARTIAGA VENTURA
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 914-2011-MPP de fecha 29 de diciembre del 2011 mediante la cual se RECONOCE la incorporación a la carrera administrativa de la servidora permanente LORENA RIOS JAVIER.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 915-2011-MPP de fecha 29 de diciembre del 2011 mediante la cual se RECONOCE la incorporación a la carrera administrativa de la servidora permanente DANESSI ROMERO TRUJILLO.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 916-2011-MPP de fecha 29 de diciembre del 2011 mediante la cual se RECONOCE la incorporación a la carrera administrativa del servidor permanente FREDY MARTIN REYES MOSTACERO
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 917-2011-MPP de fecha 29 de diciembre del 2011 mediante la cual se RECONOCE la incorporación a la carrera administrativa del servidor permanente LIZARDO CUBAS MERINO
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 918-2011-MPP de fecha 29 de diciembre del 2011 mediante la cual se RECONOCE la incorporación a la carrera administrativa de la servidora permanente KELLI DEL ROCIO POÉMAPE ARTEAGA
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 919-2011-MPP de fecha 29 de diciembre del 2011 mediante la cual se RECONOCE la incorporación a la carrera administrativa del servidor permanente JOSE GALVEZ LARA

Independientemente de lo antes indicado, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2011-MPP de fecha 28 de Enero del 2011** se **RECONOCE** la incorporación a la carrera administrativa de la servidora permanente **JACKELINE RAQUEL QUIROGA SÁNCHEZ**, en virtud de lo prescrito en el art. 15° del D. Leg. 276 y el art. 39° del D.S. 005-90 PCM que establece que la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional y procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente. El contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de tres (3) años consecutivos. Vencido el plazo máximo de contratación (tres años), la incorporación del servidor a la Carrera Administrativa constituye el derecho reconocido y la entidad gestionará la provisión y cobertura de la plaza correspondiente, al haber quedado demostrada su necesidad.

Asimismo como resultado del proceso de contratación administrativa de servicios N° 002-2012 MPP se contrata bajo esa modalidad al señor ROGER AMADOR URBINA RODRIGUEZ.

SUPUESTOS DE HECHO EN EL QUE HABRIA INCURRIDO LA INVESTIGADA Y QUE CONSTITUIRIAN FALTA DISCIPLINARIA:

Que, mediante carta N° 001-2013-ELRV-MPP ingresada el 08 de noviembre del año 2013 y dirigida al señor Alcalde, la servidora Erika Liliana Rodríguez Ventura denuncia a la servidora Juanita Alejandra Arias Horna, Secretaria General del Sindicato de Trabajadores Empleados Municipales de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo - SITRAMUN, por trasgresión al deber de lealtad laboral, pues indica que resulta contradictorio que la servidora denunciada en calidad de Secretaria General del Sindicato, antes de asumir defensa y continuidad reivindicativa iniciada mediante Oficio N° 003- SITRAMUN/SPLL de fecha 05 de enero 2011, se confronte a los trabajadores al accionar judicialmente la nulidad de su incorporación a la carrera administrativa (expediente N° 73-2013 Juzgado Civil de la Provincia de Pacasmayo), en virtud de lo cual pide se le investigue administrativamente y se le sancione si es que se le encuentra responsabilidad.

Que, en los mismos términos y fecha ingresan sus denuncias los servidores Jorge Luis Carbajal Rodríguez (caso judicial expediente N° 078-2013 Juzgado Civil de la Provincia de Pacasmayo), Jorge Omar Mena Silva (caso judicial expediente N° 56-2013 Juzgado Civil de la Provincia de Pacasmayo), Víctor Hugo Bardales Paz (caso judicial expediente N° 54-2013 Juzgado Civil de la Provincia de Pacasmayo), Juana Rodríguez Leca (caso judicial expediente N° 77-2013 Juzgado Civil de la Provincia de Pacasmayo), Giuliana Yanira Cuadra García (caso judicial expediente N° 74-2013 Juzgado Civil de la Provincia de Pacasmayo), Lorena Ríos Javier (caso judicial expediente N° 75-2013 Juzgado Civil de la Provincia de Pacasmayo), Lizardo Cubas Merino (caso judicial expediente N° 53-2013 Juzgado Civil de la Provincia de Pacasmayo), Kelli Poémape Arteaga (caso judicial expediente N° 68-2013 Juzgado Civil de la Provincia de Pacasmayo), José Gálvez Lara (caso judicial expediente N° 61-2013 Juzgado Civil de la Provincia de Pacasmayo), Jackeline Raquel Quiroga Sánchez (caso judicial expediente



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Nº 70-2013 Juzgado Civil de la Provincia de Pacasmayo).

Que, mediante carta dirigida a la servidora Juanita Alejandra Arias Horna, notificada por conducto notarial de fecha 01 de octubre 2013, el servidor Jorge Luis Carbajal Rodríguez le solicita le proporcione una copia legalizada del acta de sesión donde los trabajadores municipales que forman el SITRAMUN le autorizan iniciar demanda contenciosa administrativa sobre nulidad de las resoluciones de Alcaldía que incorporan a la carrera administrativa a diversos servidores de la entidad; sin embargo hasta la actualidad dicha servidora no ha accedido a la petición solicitada.

Que, a ello se agrega que el servidor CAS Roger Amador Urbina Rodríguez, Lizardo Cubas Merino Jefe de la Unidad de Tesorería, Ana María Javier Gómez Jefe de la Unidad de Contabilidad y Alejandro Merino Huamán ex Sub Gerente de Asesoría Jurídica y actual Gerente Municipal, también han sido denunciados ante la Fiscalía Anticorrupción (caso 219-2013 Fiscal Luis Gustavo Guillermo Bringas) por diversos delitos imputados por la servidora Juanita Alejandra Arias Horna, quien actúa utilizando su condición de representante del SITRAMUN sin tener la autorización correspondiente para promover dichas denuncias.

Finalmente esta misma servidora denunció ante la Fiscalía Anticorrupción (Caso 280-2013 Fiscal Guillermo Bringas) a los funcionarios Fredy Martin Reyes Mostacero Jefe de la Oficina de Presupuesto, Lizardo Cubas Merino Jefe de la Unidad de Tesorería, Ana María Javier Gómez Jefe de la Unidad de Contabilidad y Prof. William Edilberto Ramírez Villanueva Secretario General, por diversos delitos, quien actúa utilizando su condición de representante del SITRAMUN sin tener la autorización correspondiente para promover dichas denuncias.

DE ELLO SE LE IMPUTA A LA SERVIDORA JUANITA ALEJANDRA ARIAS HORNA EN SU CONDICION DE SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO - SITRAMUN, LOS SIGUIENTES CARGOS:

- PROMOVER ACCIONES CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS SOBRE NULIDAD DE INCORPORACION A LA CARRERA ADMINISTRATIVA A SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO, EN CLARA TRASGRESION A LA LEALTA LABORAL.
- ACTUAR EN REPRESENTACION DEL SINDICATO DE TRABAJADORES EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO - SITRAMUN SIN TENER AL AUTORIZACION LEGAL PARA ACCIONAR CONTRA SERVIDORES DE SU PROPIA ENTIDAD.
- DESLEALTAD LABORAL EN CONTRA DE LOS FUNCIONARIOS DIANA CAROL MEJIA JULCA SUB GERENTE DE ASESORIA JURIDICA, FREDY MARTIN REYES MOSTACERO JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO, LIZARDO CUBAS MERINO JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA, ANA MARIA JAVIER GOMEZ JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y ALEJANDRO MERINO HUAMAN EX SUB GERENTE DE ASESORIA JURIDICA Y ACTUAL GERENTE MUNICIPAL, AL HABERLOS DENUNCIADO EN LA CARPETA FISCAL 219-2013 – FISCALIA ANTICORRUPCION, SIN QUE TENGAN ABSOLUTA PARTICIPACION EN LOS HECHOS QUE ALLI SE INVESTIGAN.
- DESLEALTAD LABORAL EN CONTRA DE LOS FUNCIONARIOS FREDY MARTIN REYES MOSTACERO JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO, LIZARDO CUBAS MERINO JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA, ANA MARIA JAVIER GOMEZ JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PROF. WILLIAN EDILBERTO RAMÍREZ



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

VILLANUEVA SECRETARIO GENERAL, AL HABERLOS DENUNCIADO EN LA CARPETA FISCAL 280-2013 – FISCALIA ANTICORRUPCION, SIN QUE TENGAN ABSOLUTA PARTICIPACION EN LOS HECHOS QUE ALLI SE INVESTIGAN.

NORMAS LEGALES QUE SE HABRIAN INFRINGIDO:

Que, conforme al art. 39° de la Constitución Política del Estado, todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación, agregando a ello el art. 3° inciso d) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público – Decreto Legislativo N° 276, que los servidores públicos deben desempeñar sus funciones con honestidad, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio, por lo que una actuación contraria implica infracción del art. 21° inciso e) del mismo cuerpo normativo en el sentido que señala que son obligaciones de los servidores “observar buen trato y LEALTAD hacia el público en general, hacia sus superiores y compañeros de trabajo”.

En ese orden la servidora Juanita Alejandra Arias Horna, habría incurrido en infracciones disciplinarias tipificadas como faltas en el art. 28° del D. Leg. 276, siendo estas: a) incumplimiento de las normas establecidas en el D. Leg. 276 y su Reglamento arriba indicados (art. 21° inc. e), c) haber incurrido en **grave indisciplina** en agravio de su superior, del personal jerárquico y de los compañeros de labor; y j) cometer actos de inmoralidad.

Siendo así, según el art. 153° del Reglamento establece que los servidores públicos serán sancionados administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio de sus funciones; entendiéndose como servidor público al ciudadano en ejercicio que presta servicio en entidades de la Administración Pública con nombramiento o contrato de autoridad competente, con las formalidades de ley, en jornada legal y sujeto a retribución remunerativa permanente en períodos regulares (art. 3° D, Leg 276).

Que, en ese orden, la persona de Juanita Alejandra Arias Horna servidora de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, presuntamente habría incurrido en las faltas disciplinarias arriba indicadas, contraviniendo el ordenamiento jurídico administrativo y las normas internas de la entidad.

Los hechos expuestos, en los que habría participado la servidora arriba indicada meritúan ser investigados a fin de establecer las responsabilidades a que se tenga lugar, respetando el derecho de defensa de la misma.

Que, los funcionarios y servidores podrán ser sometidos a proceso administrativo disciplinario y sancionados por las faltas de carácter disciplinario y/o incumplimiento de las normas legales y administrativas cometidas en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de las responsabilidades civil o penal en que pudieran incurrir, en concordancia con el artículo 153° y 175° del D. S. N° 005-90 PCM;

Que, las faltas disciplinarias a investigar no ha prescrito y el Proceso Administrativo Disciplinario debe ser instaurado por el titular de la entidad por lo que estando a lo recomendado por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios; con la facultades conferidas en el Art. 20°, incs. 1), 6) y 28) de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 167° del D.S. N°. 005-90-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: INSTAURAR proceso administrativo disciplinario a la servidora Juanita Alejandra Arias Horna, por cuanto presuntamente habría incurrido en las faltas disciplinarias arriba tipificadas y por los hechos que se le atribuyen, y que con mérito de cargos están contenidos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Remitir la presente Resolución, así como el expediente de su propósito a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para que realice el Sumario investigatorio en el plazo legal, a partir de su recepción, bajo responsabilidad.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Artículo Tercero: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la señora Juanita Alejandra Arias Horna, con los cargos que contiene; y en aplicación del artículo 169° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se le concede un plazo de cinco días útiles contados a partir de su notificación, a fin de que haga llegar sus correspondientes descargos, acompañando las pruebas que crea pertinente, ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC.
Alcaldía.
Secretaría General
Gerencia Municipal
CPPAD
SGAL
Archivo